



Durante su primera visita oficial al núcleo deshabitado de Jánovas

## El presidente de la Confederación del Ebro informa de la apertura de la fase de resolución de los primeros expedientes de reversión de Jánovas

- Para cerrar esta compleja tramitación el Organismo estaba a la espera del informe del Gobierno de Aragón sobre la afección del dominio público pecuario
- El presidente del Organismo ha informado en un encuentro en Jánovas con los afectados, que se han resuelto ya expedientes de reversión

**29 abr. 2013-** El presidente la Confederación Hidrográfica del Ebro, Xavier de Pedro, ha realizado una visita oficial al núcleo de Jánovas y su entorno, en Huesca. Tras recorrer la zona, ha mantenido una reunión con miembros de la Asociación de Vecinos Afectados por el proyecto del embalse de Jánovas a los que ha informado de la intensa labor de instrucción desarrollada, a la que se ha destinado todos los recursos disponibles. A este respecto, De Pedro ha explicado que la Confederación del Ebro, que fue designada por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino como competente en la instrucción del proceso de reversión de los terrenos expropiados para la construcción del embalse de Jánovas (Huesca), ya ha empezado a firmar la resolución de expedientes y que en los próximos días se habrán resuelto hasta 25 expedientes, de los 133 abiertos por los solicitantes de reversión.

En esta última fase, tres cuestiones fundamentales han prolongado la tramitación de los expedientes: la modificación del catastro de la zona de reversión, adecuándolo al momento en que se realizó la expropiación y la colaboración con el Registro de Propiedad de Boltaña para que éste fije en cada expediente los pasos a seguir por el solicitante para la inscripción registral, ambas cuestiones ya concluidas. A esto se une la modificación catastral que reflejará la afección del dominio público pecuario, que afecta a 45 expedientes.



Una vez instruido el proceso, los bienes que sean efectivamente objeto de reversión, podrán ser adquiridos y posteriormente inscritos en el Registro de la Propiedad.

### Tramitación

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino encomendó a la Confederación Hidrográfica del Ebro la tramitación administrativa de los expedientes de reversión a través de la resolución de 16 de junio de 2008 en la que se extinguían los derechos de Endesa Generación, S.A. para el aprovechamiento de los saltos de Fiscal y Jánovas, relacionados con el embalse hidroeléctrico descartado por su impacto ambiental negativo.

Desde ese momento la Confederación ha desarrollado la labor de instrucción de expedientes. Así, en diciembre de 2008 se remitieron las comunicaciones de inicio de plazo para solicitar la reversión a los interesados conocidos. Para los desconocidos, se publicó este inicio en el Boletín Oficial del Estado y además, se anunció en los diarios de ámbito nacional de mayor tirada, así como en la prensa local y regional.

Desde el 7 de enero de 2009, tras un análisis inicial, se abrieron 133 expedientes de reversión, de los que 127 correspondían a solicitudes de reversión y el resto tenían por objeto la reversión de fincas propiedad de varios expropiados.

En la actualidad, tras la tramitación realizada, el Organismo ha comenzado a firmar las primeras resoluciones. En el próximos días se harán resuelto un total de 25 expedientes de reversión. Además, otros 45 están pendientes de la proyección catastral del dominio público pecuario.

Una vez examinadas las correspondientes alegaciones y recibidos en todos los expedientes el informe de la Abogacía del Estado, el del Registrador de la Propiedad y proyectada en catastro la delimitación de los montes de utilidad pública y vías pecuarias remitida por el Gobierno de Aragón en su informe, todos ellos estarán en condiciones de ser resueltos.



## Acuerdos sobre el precio

En los expedientes en los que se haya alegado menoscabo y se haya aceptado por los servicios jurídicos, en la resolución de la Confederación se fijará un plazo de quince días para que las partes lleguen a un acuerdo sobre el precio, aplicando el trámite que marca la Ley de Expropiaciones. En caso de que no se alcance dicho acuerdo se abrirá trámite para el justiprecio (pieza separada de justiprecio), en el que cada una de las partes tiene un periodo para presentar su propuesta y aceptar o rechazar la de la otra parte. Si no hay resultado de aceptación, el expediente de justiprecio pasaría al Jurado Provincial de Expropiación.